



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 14329/2011, CUDAP N° 12682/2011, CUDAP N° 02340/2011 y CUDAP N° 00001/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales N° 427/11, N° 428/11, N° 433/11 y N° 434/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum: N° 427/11, por la que se dispone: 1) Designar a la Prof. **Silvina Andrea CUELLO**, DNI:18.053.307, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, Cód. (114); en el Taller de Informática Básica Aplicada, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, en reemplazo del Ing. Aldo Spesso, en uso de licencia. 2) La Prof. Cuello, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 428/11, por la que se dispone: 1) Designar interinamenté a la Lic. **Magdalena ARNAO BERGERO**, DNI 25.343.206, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2011, en reemplazo de la Lic. Verónica Galfione, en uso de licencia. 2) La Lic. Magdalena Arnao Bergero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 433/11, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. **Daniel Guillermo SAUR**, Legajo 33.178, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva, Cód. (110), Cátedra de Producción Gráfica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC, a partir de 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, todo con cargo al Art.13, Ap.II, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) El Dr. Daniel Guillermo Saur, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo

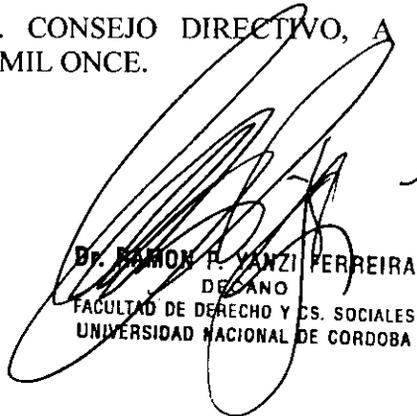
de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 434/11, por la que se dispone: 1) Conceder licencias sin goce de haberes al Mgter. Héctor Osvaldo MANSILLA, Legajo 37.560, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Medios de Comunicación Institucional, a partir de 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, todo con cargo al Art.13, Ap.11, inc. e), Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al Lic. Nicolás ROTELLI, Legajo 41.721, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Medios de Comunicación Institucional, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, en reemplazo del Mgter. Héctor Mansilla, en uso de licencia. 3) El Mgter. Héctor Osvaldo Mansilla y el Lic. Nicolás Rotelli, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 125/11.-